



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

RESOLUCIÓN N° 003637 DE 2025

(19 de junio)

POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS REQUISITOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE DESCUENTOS EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA – CORHUILA, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE

**EL RECTOR
DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia reconoce la autonomía universitaria, la cual faculta a las instituciones de educación superior para darse sus propias normas y estatutos, definir su estructura organizativa y adoptar decisiones académicas, administrativas y financieras;

Que el artículo 67 de la misma Carta Magna consagra la educación como un derecho fundamental y un servicio público con función social, orientado a garantizar el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los valores culturales;

Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 reafirma la autonomía universitaria, permitiendo a las instituciones de educación superior dictarse y modificar sus propios estatutos, conforme a la ley;

Que la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, es una institución de educación superior de carácter privado, sin ánimo de lucro, sujeta a la inspección y vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 21000 del 22 de diciembre de 1989;

Que mediante Resolución No. 024891 del 18 de diciembre de 2024, el Ministerio de Educación Nacional aprobó una reforma estatutaria a CORHUILA, en la cual se establece en su artículo 33 que el Consejo Superior es el máximo órgano de gobierno y dirección de la Institución, y en el literal l) del artículo 39 se establece como función de dicho órgano la de considerar y aprobar los valores de derechos pecuniarios, así como conceder descuentos y exenciones conforme a la normatividad vigente;

Que mediante Acuerdo 00926 del 19 de junio de 2025, el Consejo Superior actualizó las disposiciones relativas a los descuentos sobre los derechos pecuniarios por concepto de matrícula, facultando al Rector para otorgarlos a quienes cumplan los requisitos allí establecidos;

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

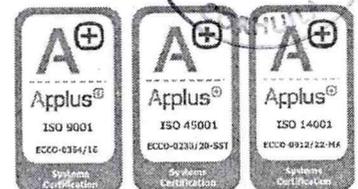
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Naiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Resolución N° 003637 del 19 de junio de 2025. Pág. 2

Que mediante Acuerdo N° 305 del 21 de octubre de 2014, se expidió el nuevo Reglamento Estudiantil de la Corporación Universitaria del Huila- CORHUILA, el cual establece en el artículo 72 que se podrá otorgar descuentos a cada uno de los hermanos que cursen estudios en la institución;

Que en consecuencia, se hace necesario definir y actualizar los requisitos y el procedimiento aplicables para el otorgamiento de descuentos, conforme a la normatividad vigente;

En mérito de lo expuesto, el Rector;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Establecer los Requisitos y el Procedimiento que deben cumplir los estudiantes que deseen aplicar a los descuentos que otorga la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA.

ARTÍCULO 2. Se podrá aplicar hasta un 10% de descuento en el valor de la matrícula a estudiantes activos que demuestren dificultades económicas que pongan en riesgo la continuidad de sus estudios

PARÁGRAFO 1. El estudiante deberá presentar solicitud escrita ante la Coordinación de Derechos Pecuniarios y Crédito Educativo o realizar el trámite en el aplicativo dispuesto para tal fin. La Coordinación, junto con la Oficina de Registro y Control Académico, verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:.

- No haber perdido asignaturas y tener un promedio ponderado igual o superior a 3.5 en el último período cursado.
- Estar a paz y salvo con los compromisos financieros adquiridos con la institución.
- Matricularse dentro del periodo ordinario.

PARÁGRAFO 2. Las solicitudes serán remitidas al Rector para su respectiva aprobación, junto con los soportes pertinentes por la Coordinadora de Derechos Pecuniarios y Crédito Educativo.

PARÁGRAFO 3. La aplicación del descuento será realizada por la Coordinación de Derechos Pecuniarios y Crédito Educativo, una vez aprobado por el Rector.

ARTÍCULO 3. Los estudiantes que laboren en empresas con las cuales la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA haya suscrito convenios o alianzas de cooperación vigentes, podrán acceder a un descuento en el valor de la matrícula.

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

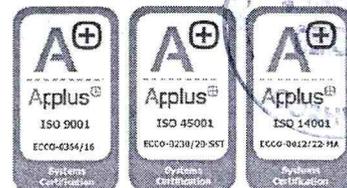
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Resolución N° 003637 del 19 de junio de 2025. Pág. 3

Para aplicar a este beneficio, el estudiante deberá presentar la solicitud ante la Coordinación de Derechos Pecuniarios y Crédito Educativo o realizar el trámite a través del aplicativo dispuesto para tal fin, anexando certificación expedida por la empresa con la que exista convenio vigente.

PARÁGRAFO 1. La Coordinación de Derechos Pecuniarios y Crédito Educativo será responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 00926 de 2025, o en el acto que lo sustituya, así como lo dispuesto en los respectivos convenios.

PARÁGRAFO 2. Además de cumplir con los requisitos señalados en la normativa institucional y los convenios aplicables, el estudiante deberá estar a paz y salvo con sus obligaciones financieras con la Institución y matricularse dentro del periodo ordinario.

PARÁGRAFO 3. La aplicación del descuento será realizada por la Coordinación de Derechos Pecuniarios y Crédito Educativo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos, con base en los soportes presentados.

ARTÍCULO 4. Se otorgará hasta un 10% de descuento en el valor de los derechos pecuniarios por concepto de matrícula a los estudiantes que representen a la Institución en actividades deportivas, culturales o artísticas, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento Estudiantil..

PARÁGRAFO 1. Para acceder a este beneficio, el estudiante deberá estar a paz y salvo con las obligaciones financieras adquiridas con la Institución y matricularse dentro del periodo ordinario.

PARÁGRAFO 2. La verificación del cumplimiento de los requisitos estará a cargo de la Coordinación de Derechos Pecuniarios y Crédito Educativo, la Oficina de Registro y Control Académico y la Oficina de Bienestar Institucional. Una vez realizada dicha verificación, se deberá remitir la información a la Secretaría General para la expedición de la respectiva resolución.

PARÁGRAFO 3. El descuento será aplicado por la Coordinación de Derechos Pecuniarios y Crédito Educativo, una vez se haya expedido la resolución correspondiente.

ARTÍCULO 5. Descuento a estudiantes que refieran a nuevos aspirantes. Para la aplicación de este beneficio el aspirante a ingresar debe haberse matriculado en CORHUILA. El estudiante antiguo y activo de CORHUILA que refiera a nuevos aspirantes que culminen satisfactoriamente su proceso de matrícula, podrá acceder a un descuento equivalente al 5% en el valor de los derechos pecuniarios por concepto de matrícula, por cada aspirante

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

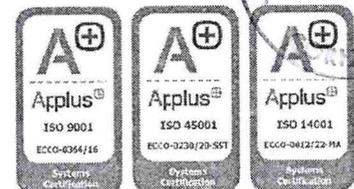
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"





CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Resolución N° 003637 del 19 de junio de 2025. Pág. 4

referido. Este beneficio podrá otorgarse hasta por un máximo de 10 aspirantes nuevos, lo que representa un descuento acumulado de hasta el 50% del valor de la matrícula.

PARÁGRAFO 1. El aspirante referido deberá entregar el formato de referidos debidamente diligenciado al momento de realizar el proceso de inscripción.

PARÁGRAFO 2. La Oficina de Admisiones remitirá los formatos recibidos a la Coordinación de Derechos Pecuniarios y Crédito Educativo para la verificación correspondiente.

PARÁGRAFO 3. Para aplicar el descuento, la Coordinación de Derechos Pecuniarios y Crédito Educativo deberá comprobar, a través del sistema financiero institucional, que el aspirante referido se encuentre efectivamente matriculado.

ARTÍCULO 6. El estudiante antiguo que refiera a nuevos aspirantes deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Acudir a la Coordinación de Derechos Pecuniarios y Crédito Educativo con su documento de identidad.
- Estar a paz y salvo con los compromisos financieros adquiridos con la Institución al momento de realizar la solicitud.
- Una vez haya cancelado el valor total de su matrícula, podrá referir nuevos aspirantes. El descuento correspondiente será aplicado en el período académico siguiente.

PARÁGRAFO 1. Teniendo en cuenta que bajo ninguna circunstancia se realiza devolución en efectivo, en caso de que el estudiante se encuentre cursando su último período académico, los beneficios por referidos posteriores a la matrícula serán aplicables al valor de los derechos de grado.

De manera excepcional, si el estudiante ya ha cancelado los derechos de grado sin haber aplicado el beneficio o si el monto del estímulo excede dicho valor, podrá solicitar el reembolso del excedente mediante solicitud formal dirigida a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

PARÁGRAFO 2. En el caso de los estudiantes que se encuentren cursando el último período académico, el descuento del 5% por cada referido será calculado con base en el valor de la matrícula del último período cursado, para ser aplicado al valor de los derechos de grado.

PARÁGRAFO 3. La Coordinación de Derechos Pecuniarios y Crédito Educativo será responsable de la aplicación del descuento, una vez verificados y presentados los soportes correspondientes.

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

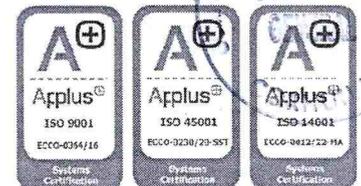
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Resolución N° 003637 del 19 de junio de 2025. Pág. 5

ARTÍCULO 7°. Los empleados, docentes, catedráticos que hayan tenido vínculo contractual en el período académico inmediatamente anterior, prestadores de servicios activos de CORHUILA y sus hijos que deseen cursar un programa de pregrado podrán acceder a un descuento de hasta el 30% sobre el valor de los derechos pecuniarios por concepto de matrícula.

Para acceder a este beneficio, el estudiante deberá presentar la solicitud ante la Coordinación de Derechos Pecuniarios y Crédito Educativo, o realizar el trámite a través del aplicativo dispuesto para tal fin, dentro de las fechas establecidas en el calendario académico-administrativo aprobado por el Consejo Académico. Asimismo, deberá cumplir con los siguientes requisitos

- No haber perdido asignaturas y tener un promedio ponderado igual o superior a 3.5 en el último período cursado.
- Estar a paz y salvo con las obligaciones financieras adquiridas con la Institución al momento de realizar la solicitud.
- Realizar la matrícula dentro del periodo ordinario.

PARÁGRAFO 1. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos por parte de la Coordinación de Derechos Pecuniarios y Crédito Educativo, y la Oficina de Registro y Control Académico, la solicitud deberá remitirse a la Secretaría General para la expedición de la respectiva resolución.

PARÁGRAFO 2. El descuento solo podrá ser aplicado por la Coordinación de Derechos Pecuniarios y Crédito Educativo una vez la resolución correspondiente haya sido debidamente expedida.

PARÁGRAFO 3. Se exceptúan del cumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo los estudiantes de primer ingreso y, a discreción del Rector, los nietos de los miembros de la Asamblea General.

ARTÍCULO 8. Los estudiantes que participen como monitores en actividades académicas o de apoyo institucional podrán acceder a un descuento de hasta el 20% sobre el valor de los derechos pecuniarios por concepto de matrícula, conforme a lo establecido en el artículo 69 del Acuerdo 305 de 2015, modificado por el Acuerdo 487 del 21 de junio de 2018..

PARÁGRAFO 1. La Vicerrectoría Académica realizará convocatorias dirigidas a los estudiantes interesados en acceder a este beneficio. Para postularse, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar hoja de vida.

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

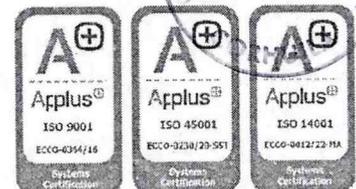
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699

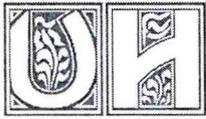
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Resolución N° 003637 del 19 de junio de 2025. Pág. 6

- b) No haber perdido asignaturas y contar con un promedio ponderado igual o superior a 3.8 en el último período cursado.
- c) Estar a paz y salvo con las obligaciones financieras adquiridas con la Institución al momento de la postulación.
- d) Matricularse dentro del periodo ordinario.
- e) Tener buena conducta y cumplimiento con la asistencia a clases.

La verificación del cumplimiento de estos requisitos y la selección de los estudiantes se realizará conjuntamente por la Oficina de Registro y Control Académico, la Vicerrectoría Académica y la Coordinación de Derechos Pecuniarios y Crédito Educativo, de acuerdo con los criterios definidos en la convocatoria.

PARÁGRAFO 2. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos por parte de las dependencias responsables, se remitirá el listado definitivo a la Secretaría General, para la expedición de la resolución que formaliza los resultados de la convocatoria.

PARÁGRAFO 3. El descuento se aplicará en el período académico siguiente al de la prestación del servicio de monitoría, una vez expedida la respectiva resolución por parte de la Secretaría General.

PARÁGRAFO 4. El descuento del 20% será aplicable a las monitorías desarrolladas en los laboratorios de Audiovisuales, Química, Física y Automatización.

ARTÍCULO 9. Descuento para estudiantes de pregrado que, al momento de realizar la matrícula, solo puedan inscribir hasta dos cursos del respectivo plan de estudios y que no se encuentren en la situación descrita en el artículo 57 del Acuerdo 305 de 2014 - Reglamento Estudiantil. A estos estudiantes se les podrá aplicar un descuento de hasta el 20% sobre el valor de los derechos pecuniarios por concepto de matrícula.

Para acceder a este beneficio, el estudiante deberá presentar una solicitud dirigida a la Coordinación de Derechos Pecuniarios y Crédito Educativo o realizar el trámite a través del aplicativo dispuesto para tal fin. La Oficina de Registro y Control Académico, junto con la Coordinación de Derechos Pecuniarios y Crédito Educativo, verificará que el estudiante cumpla con los requisitos establecidos en el Acuerdo 00926 de 2025 o el que lo sustituya.

PARÁGRAFO 1. Además de cumplir con lo establecido en el Acuerdo 00926 de 2025 o el que haga sus veces, para hacer uso de este descuento el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar a paz y salvo con los compromisos financieros adquiridos con la Institución al momento de realizar la solicitud.

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699

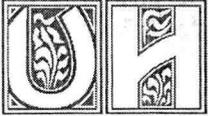
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Resolución N° 003637 del 19 de junio de 2025. Pág. 7

b) Matricularse dentro del periodo ordinario.

PARÁGRAFO 2. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, la Coordinación de Derechos Pecuniarios y Crédito Educativo presentará al Rector las solicitudes con sus respectivos soportes de los estudiantes que solicitan este descuento.

PARÁGRAFO 3. La aplicación del descuento será realizada por la Coordinación de Derechos Pecuniarios y Crédito Educativo, previa aprobación del Rector.

ARTÍCULO 10. Descuento para hermanos que cursen estudios en la Institución: se otorgará un descuento de hasta el 5% sobre el valor de los derechos pecuniarios por concepto de matrícula, conforme a lo establecido en el artículo 72 del Acuerdo 305 de 2014 – Reglamento Estudiantil.

Para acceder a este beneficio, el estudiante deberá presentar una solicitud por escrito dirigida a la Oficina de Derechos Pecuniarios y Crédito Educativo o realizar el trámite a través del aplicativo dispuesto para tal fin, con un mínimo de tres (3) días de antelación al vencimiento del plazo para el pago de la matrícula.

PARÁGRAFO 1. La Coordinación de Derechos Pecuniarios y Crédito Educativo, en conjunto con la Oficina de Registro y Control Académico, verificarán el cumplimiento de los siguientes requisitos para la aplicación del descuento:

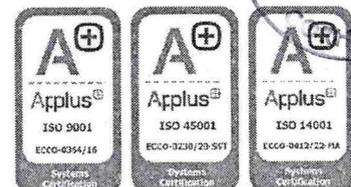
- No haber perdido ninguna asignatura en el último período académico cursado.
- Estar a paz y salvo y no presentar mora en los compromisos financieros adquiridos con la Institución al momento de realizar la solicitud.
- Matricularse dentro del periodo ordinario.
- Presentar registro civil que acredite el parentesco.

PARÁGRAFO 2. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, la Coordinación de Derechos Pecuniarios y Crédito Educativo presentará al Rector las solicitudes junto con sus respectivos soportes de los estudiantes que solicitan este descuento.

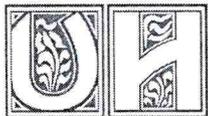
PARÁGRAFO 3. La aplicación del descuento será realizada por la Coordinación de Derechos Pecuniarios y Crédito Educativo, previa aprobación del Rector.

ARTÍCULO 11. Descuentos, reconocimientos y apoyos para egresados de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA. Se otorgará un descuento de hasta el 10% sobre el valor de los derechos pecuniarios por concepto de matrícula, aplicable en los programas de posgrado y cursos de educación continuada ofrecidos por la Corporación.

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



Resolución N° 003637 del 19 de junio de 2025. Pág. 8

Para acceder a este beneficio, el egresado deberá presentar la solicitud ante la Oficina de Derechos Pecuniarios y Crédito Educativo o realizar el trámite mediante el aplicativo dispuesto para tal fin..

PARÁGRAFO 1. La Coordinación de Derechos Pecuniarios y Crédito Educativo, en conjunto con la Oficina de Registro y Control Académico, verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos para la aplicación del descuento.

- Ser egresado de CORHUILA.
- Matricularse dentro del periodo ordinario.
- El descuento se otorgará al egresado por una sola vez por cada nivel de formación.

PARÁGRAFO 2. Una vez verificados los requisitos, la Coordinación de Derechos Pecuniarios y Crédito Educativo presentará las solicitudes, con sus respectivos soportes, ante el Rector para la aprobación correspondiente..

ARTÍCULO 12. Toda solicitud de descuento deberá presentarse por escrito o realizarse a través del aplicativo habilitado para tal fin. La Coordinación de Derechos Pecuniarios y Créditos será responsable de custodiar los soportes que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para el otorgamiento de los descuentos en el valor de la matrícula.

ARTÍCULO 13. Todos los descuentos señalados en esta normativa deberán ser autorizados por el Rector, de conformidad con la normatividad vigente de la institución. El cumplimiento de los requisitos será verificado por la Oficina de Registro y Control Académico, la Coordinación de Derechos Pecuniarios y Créditos, y demás unidades académico-administrativas que se requieran para la concesión de becas, descuentos por actividades culturales, deportivas y otros estímulos que en el futuro establezca el Consejo Superior.

ARTÍCULO 14. Otros Descuentos: Los descuentos no contemplados en la presente Resolución, pero que se otorguen en la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, solo podrán concederse mediante Resolución expresa.

ARTÍCULO 15. Los descuentos otorgados por la Institución, conforme a la normatividad de CORHUILA, se aplicarán sobre los valores de matrícula vigentes.

PARÁGRAFO 1. Los descuentos concedidos no serán transferibles a otros periodos académicos ni a otros estudiantes, y no podrán ser acumulables, a excepción de los descuentos por referidos.

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

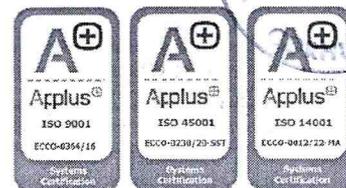
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2628

Resolución N° 003637 del 19 de junio de 2025. Pág. 9

PARÁGRAFO 2. Bajo ninguna circunstancia los descuentos otorgados al estudiante serán entregados en efectivo.

ARTÍCULO 16. Los requisitos y procedimientos establecidos en esta Resolución serán verificados por el Coordinador de la Oficina de Crédito Educativo y Derechos Pecuniarios y por el Jefe de Registro y Control Académico al momento de recibir la solicitud del estudiante. Ambas personas serán responsables legal y patrimonialmente ante la Institución de garantizar que los estudiantes que accedan a los descuentos cumplan con los requisitos exigidos.

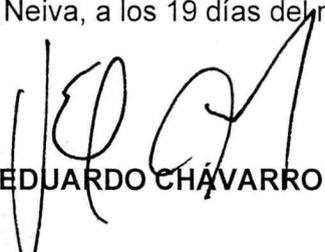
ARTÍCULO 17. La Coordinación de Derechos Pecuniarios y Crédito deberá presentar un informe semestral al Rector sobre los descuentos otorgados, incluyendo el tipo o concepto del descuento, el número de estudiantes beneficiados y el monto total aplicado en cada periodo académico.

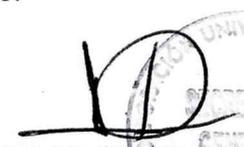
ARTÍCULO 18. Se remitirá copia de la presente Resolución a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, a la Oficina de Derechos Pecuniarios y Crédito Educativo, a la Oficina de Registro y Control Académico y a la Dirección de Control Interno para lo de su competencia.

ARTÍCULO 19. La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición y derogará las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 1792 de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los 19 días del mes de junio del año 2025.


OSCAR EDUARDO CHAVARRO ARIAS
Rector


ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General


INGRITH STEFANY CABRERA OBANDO
Revisado: Coordinadora Derechos Pecuniarios y Crédito Educativo



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito